



industria

# 2023

## TABLAS SALARIALES

### Convenio Colectivo del Sector de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid

#### La Subida para el año 2023 del Convenio colectivo de Industria del metal es del 4,10%.

El Convenio Colectivo del Sector de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid, indica en su artículo 29 que:

*“En el caso que el IPC real del año 2022 se situara en un nivel superior a la subida ya incrementada del 1.5 % en el año 2022, se debe efectuar, a 31 de diciembre, una actualización salarial del 50 % de la diferencia del incremento del IPC y el incremento pactado (1.5%)”*

El IPC real del año 2022 ha cerrado en el 5.7%, por lo que hay que hacer una actualización, sin efectos retroactivos, de las tablas del año 2022, del 50% entre la subida inicial y el IPC Real.

Una vez aplicado este porcentaje de actualización a las tablas iniciales de 2022, se sumará a la subida pactada para el año 2023, que está pactada en un 2%.

Por lo tanto, **el incremento para el año 2023 será de un 4,10%**, que sale del siguiente sumatorio:

- i. La actualización sobre las tablas del año 2022(2.10%)
- ii. El incremento pactado 2023 (2%)

**En definitiva, la subida que se aplicará en el año 2023 será de un total, de 4,10%.**

$$\begin{array}{r} 5,7\% \\ \text{IPC REAL} \\ 2022 \end{array} - \begin{array}{r} 1,5\% \\ \text{SUBIDA} \\ \text{PACTADA} \\ 2022 \end{array} \times 50\% = \begin{array}{r} 2,10\% \\ \text{DE} \\ \text{ACTUALIZACIÓN} \end{array}$$

Por lo tanto, **el incremento para el año 2023 resulta de un 4,10%**, sumando:

- i. La actualización sobre las tablas del año 2022(2.10%)
- ii. El incremento pactado 2023 (2%)
- iii. En definitiva, la subida que se aplicará en el año 2023 será de un total de 4,10%.

Recordar que el 50% restante de las actualizaciones de IPC del año 21, 22 y si fuera del 23, se actualizarán a la finalización del convenio colectivo.

# TABLA SALARIAL ACTUALIZADA a 31/12/2022 (2,10%)

GRUPO	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA	SALARIO CONVENIO ANUAL	SALARIO CONVENIO MENSUAL (14 PAGAS)	VALOR QUINQUENIO MENSUAL	BASES GRUPO PARA CÁLCULO DE COMPLEMENTOS Salvo nocturnidad (€ mensual/diario)	MEJORA PRODUCTIVIDAD ANUAL Artículo 42
1	LICENCIADA/O-GRADO	Licenciado	30.244,57 €	2.160,32 €	36,53 €	966,74 €	453,67 €
2	TÉCNICO/A	Jef. Taller / Jef. Obra	25.381,20 €	1.812,94 €	33,24 €	856,72 €	380,72 €
3	TÉCNICA/O AUXILIAR	Deliniante	22.883,95 €	1.634,57 €	30,60 €	781,19 €	343,26 €
4	EMPLEADO/A	Conductor / Of. 1º y 2 Adm	20.457,72 €	1.461,27 €	28,53 €	719,15 €	306,86 €
5	OPERARIA/O	Oficial 1º / Oficial de 2	19.032,68 €	1.359,47 €	27,29 €	22,62 €	285,49 €
6	EMPLEADO/A AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	18.833,54 €	1.345,25 €	26,66 €	668,26 €	282,50 €
7	OPERARIA/O AUXILIAR	Oficial 3º / Ay. Mec / Mozo Alm / Especialista	17.685,20 €	1.263,23 €	26,35 €	21,61 €	265,28 €

Para aquellos trabajadores y trabajadoras que vinieran percibiendo su salario con carácter diario, podrá mantenerse ese sistema de pago, estableciendo su cálculo mediante la división del salario anual entre 425 días

## VALOR DIETAS EN 2022

Media Dieta	10,37 €
Dieta completa <7 días	50,59 €
Dieta completa >7 días	40,49 €

## CARENCIA DE INCENTIVOS EN 2022

Grupos 5 y 7	2,45 €
--------------	--------

### Incremento Salarial

Las tablas del ejercicio 2021 se incrementan en un 2,10% sin retroactividad

### Plus de Kilometraje

Queda establecido en 0,19€ o la cantidad que establezca Hacienda como exenta de tributación

**TABLA SALARIAL 2023 (4,10%)**

GRUPO	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA	SALARIO CONVENIO ANUAL	SALARIO CONVENIO MENSUAL (14 PAGAS)	VALOR QUINQUENIO MENSUAL	BASES GRUPO PARA CÁLCULO DE COMPLEMENTOS Salvo nocturnidad (€ mensual/diario)	MEJORA PRODUCTIVIDAD ANUAL Artículo 42
1	LICENCIADA/O-GRADO	Licenciado	30.849,47	2.203,53	37,26	986,07	462,74 €
2	TÉCNICO/A	Jef. Taller / Jef. Obra	25.888,83	1.849,20	33,90	873,85	388,34 €
3	TÉCNICA/O AUXILIAR	Deliniante	23.341,64	1.667,26	31,21	796,82	350,13 €
4	EMPLEADO/A	Conductor / Of. 1º y 2 Adm	20.866,87	1.490,49	29,10	733,53	313,00 €
5	OPERARIA/O	Oficial 1º / Oficial de 2	19.413,32	1.386,67	27,83	23,07	291,20 €
6	EMPLEADO/A AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	19.210,22	1.372,16	27,20	681,63	288,15 €
7	OPERARIA/O AUXILIAR	Oficial 3º / Ay. Mec / Mozo Alm / Especialista	18.038,90	1.288,49	26,88	22,04	270,58 €

Para aquellos trabajadores y trabajadoras que vinieran percibiendo su salario con carácter diario, podrá mantenerse ese sistema de pago, estableciendo su cálculo mediante la división del salario anual entre 425 días

**VALOR DIETAS EN 2023**

Media Dieta	10,58 €
Dieta completa <7 días	51,60 €
Dieta completa >7 días	41,30 €

**CARENCIA DE INCENTIVOS EN 2023**

Grupos 5 y 7	2,50 €
--------------	--------

**Incremento Salarial**

Las tablas del ejercicio 2021 se incrementan en un 4,10 % (2,10%+2%)

**Plus de Kilometraje**

Queda establecido en 0,19€ o la cantidad que establezca Hacienda como exenta de tributación